

En San Miguel de Tucumán, a 21...
días del mes de junio del año 2019; y

Resolución de Presidencia N° 303/2019

VISTO

Los Resoluciones 25 y 26/2017 del Consejo Académico de la Escuela Judicial CAM; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Director de la Escuela Judicial del CAM, el Formador Gustavo Fariña, designado para el dictado del Entrenamiento Especializado N° 11: "Métodos alternativos de Resolución de Conflictos" del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor cumplió un total de 20 horas de clases presenciales y posterior evaluación a los alumnos de las Cohortes 2016/2017.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada del Formador Gustavo Fariña, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9124 (B.O. 10/10/2018) en su artículo 1°.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$ 28.000.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA
RESUELVE**


Artículo 1: **DISPONER** el pago de los honorarios al Formador Gustavo Fariña designado para el dictado del Entrenamiento Especializado N° 11: "Métodos alternativos de Resolución de Conflictos" del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor por un total de 20 horas de clases presenciales y posterior evaluación a los alumnos de las Cohortes 2016 y 2017, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.


Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$ 28.000.

Artículo 3: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.

ANTE MI DOY FE


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. FERNANDO ARTURO JURÍ
V. FE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA